



Resolución de Decanato **117 / 2026 - SAL -UNSa**
Expte. N° 12.329/2025. Lic. Sandra Mealla Vargas, miembro titular del Jurado,
realiza observaciones a la Resolución D N° 676/2025,
De: Salud - Dir. Posgrado Y Carrera Docente



Salta,
26/03/2026

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO PERSONAL – Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 167 obra la presentación efectuada por la Lic. Sandra Mealla Vargas, en su carácter de miembro titular del Jurado designado por Resolución de Decanato N° 676/2025, mediante la cual formula observaciones respecto de la resolución de convocatoria del concurso de referencia.

Que la mencionada presentación se refiere a la vigencia de las misiones y funciones del cargo objeto del concurso y, a la claridad del temario establecido.

Que a fojas 193 obra el Dictamen N° 23.689 del Servicio Jurídico Permanente de la Universidad, mediante el cual se analiza la presentación efectuada por la Lic. Sandra Mealla Vargas, concluyéndose que las misiones y funciones del cargo de Jefe de Departamento de Personal – Categoría 3 se encuentran plenamente vigentes, conforme lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 196/12 y su rectificación por Resolución CS N° 056/2026.

Que asimismo el citado dictamen señala que las observaciones formuladas respecto del temario revisten carácter genérico, sin individualizar de manera concreta los aspectos que deberían ser objeto de revisión, no configurando un planteo técnicamente suficiente que habilite su tratamiento.

Que, por otra parte, se indica que conforme lo establecido en el artículo 11 de la Resolución CS N° 230/08, el plazo para formular observaciones al temario se encuentra precluido, por lo que no corresponde su consideración en esta instancia procedimental.

Que en consecuencia, el Servicio Jurídico Permanente recomienda el rechazo de la presentación, sin perjuicio de las facultades de la autoridad competente para adoptar medidas en función de razones de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa.

Que esta autoridad comparte los fundamentos y conclusiones vertidas en el dictamen referido, por resultar ajustados a derecho y aplicables al caso.

Que, en consecuencia, corresponde rechazar la presentación efectuada y disponer la continuidad del trámite del concurso.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,



Resolución de Decanato 117 / 2026 - SAL -UNSa
Expte. N° 12.329/2025. Lic. Sandra Mealla Vargas, miembro titular del Jurado,
realiza observaciones a la Resolución D N° 676/2025,
De: Salud - Dir. Posgrado Y Carrera Docente



Salta,
26/03/2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la presentación efectuada por la Lic. Sandra Mealla Vargas, obrante a fojas 167 del expediente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.


ARTÍCULO 2º.- Disponer la continuidad del trámite del Concurso Cerrado General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO PERSONAL – Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada, miembros del Jurado, postulantes inscriptos y Veedores Gremiales. Cumplido siga a la Dirección Administrativa de Postgrado y Carrera Docente de esta Facultad a sus efectos.

HMC.


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa